

Decreto No. 781, que crea e integra una Comisión para los Estudios y protección relacionados con la cuenca del río Bao y sus afluentes, y dicta otras disposiciones

(G. O. No. 7853, del 28 de junio de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 781

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se crea una Comisión encargada de realizar un estudio concienzudo y a fondo de las medidas necesarias para la protección de la cuenca del Río Bao y sus afluentes, así como de las valiosas riquezas naturales del sector vecino de las montañas de la Cordillera Central, de donde proceden las principales corrientes fluviales del país.

Art. 2.— Se nombran, para integrar dicha Comisión, a los Agrimensores Emilio Espínola, Miguel A. Dargam, Aristides Alvarez Sánchez y Miguel A. Santelises G., y a los Licenciados Cristóbal Gómez Yangüela y Huberto Bogaert.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 782, que integra el Instituto de Investigaciones Botánicas y Zoológicas "Profesor Rafael M. Moscoso".

(G. O. No. 7853, del 28 de junio de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 782

VISTA la Ley No. 4112 del 21 de abril de 1955;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Constitución de la República, dicto el siguiente